

racena (Granada), c/ Fundación Rojas nº 1, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse al terreno si fuese necesario, a dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada.

Dadas las circunstancias actuales en relación al COVID-19, se habilitará el espacio con las medidas de seguridad necesarias y, para acudir a la citación, a la persona titular de la finca afectada se le permitirá estar acompañada por una persona y se les pedirá que vayan con las protecciones recomendadas, mascarillas.

Contra el acto anterior cabe interponer, puesto que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, no obstante, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano que dictó el acto.

SEGUNDO: Fijar el mismo día y hora señalados en el punto anterior, para alcanzar el mutuo acuerdo y pagando en su caso en ese momento, en el supuesto de no producirse el mismo; en el plazo de 10 días, el afectado podrá proponer precio debidamente justificado, que será informado y resuelto por el Consorcio.

El presente anuncio se realiza ante la imposibilidad de notificar, al no constar el domicilio en la separata de expropiaciones según obra en el expediente, y tras haber consultado bases de datos disponibles con el fin de encontrar una dirección física y sin resultado positivo.

La copia íntegra de la notificación y comunicación individual, podrá solicitarlas en el siguiente domicilio:

- Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira  
C/ Doctor Jiménez Rueda, nº 10

18230 Atarfe (Granada)

Tlf: 958 436861

- Y a través de correo electrónico info@consvega.com

D. MANUEL MARTÍNEZ ROJAS

C/..... 18200 Maracena (Granada)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO:

i) Nombre de la finca: Pol. 001 Parcela: 00054

j) Naturaleza: Rústica

k) Situación: Maracena

l) Superficie: 3.227,57 m2

Atarfe, documento firmado por M<sup>a</sup> José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio, a 25 de junio de 2020.

NÚMERO 2.406

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 13/2020*

#### EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 13/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 28 de mayo, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	178.000,00	254.413,14
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	768.000,00	66.200,16
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		437.360,63
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales	47.813,30	287.200,00
7	Transferencias de capital	51.360,63	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	1.045.173,93	1.045.173,93

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. corrientes		
1	Impuestos directos		

2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 29 de junio de 2020.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva. ■